

PARA PROPAGANDA MENDICIA

## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro día, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirigirán al Director del Boletín, en carta franca que no admitirá sin este requisito.



**Sine labe originali concepta.**

## LETRAS APOSTÓLICAS

DE NRO. MUY SANTO P. PIO IX,

*Papa por la divina misericordia,*

*sobre la definicion dogmática de la Concepcion*

*Inmaculada de la Virgen Maria.*

PIO, OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,

PARA PERPÉTUA MEMORIA.

Dios que es inefable, cuyos caminos son la misericordia y la verdad, cuya voluntad es la Omnipotencia, y cuya sabiduría alcanza de un extremo á otro con fortaleza, y todo lo dispone con suavidad; habiendo previsto desde toda eternidad la muy lamentable ruina del género humano, que habia de originarse por el pecado de Adan; y habiendo decretado, por un Misterio escondido en la profundidad de los siglos, llevar á cabo de una manera aun mas misteriosa la Encarnacion del Verbo, primera obra de su bondad, para que el hombre, arrastrado por la infernal malicia, no pereciese en la culpa, contra lo que El se habia propuesto en su misericordia; y si habia de caer con el primer Adan, se levantase felizmente con el segundo; escogió y ordenó desde el principio y antes de los siglos una Madre para su Hijo Unigénito, de la cual habria de nacer, hecho carne, cuando llegase la bienaventurada plenitud de los tiempos; y tanto la distinguió sobre todas las criaturas en su amor, que se complació en ella sola con la mas afectuosa voluntad. Por lo mismo acumuló tan maravillosamente en ella, muy sobre todos los Espiritus angélicos y todos los Santos, el conjunto de las gracias celestiales que posee el tesoro de la Divinidad, que libertándola por siempre de toda mancha de pecado, hizo que la misma, toda hermosa y perfecta, llevase en sí tal plenitud de inocencia y santidad, que ninguna puede comprenderse mayor despues de la de Dios, ni ser abarcada con el pensamiento sino por Dios mismo. Y ciertamente convenia por todos estilos que resplandeciese siempre adornada de los esplendores de una perfectísima santidad, y que enteramente



libre de la mancha del pecado original, lograrse un completo triunfo de la antigua serpiente, esa madre tan venerable á la cual Dios Padre dispuso de entregar su único Hijo engendrado igual á El (á quien amó con todo su corazon y tanto como á si mismo), haciendo de modo que fuese un solo Hijo comun de Dios Padre y de la Virgen; á la que el mismo Hijo eligió para hacerla sustancialmente su Madre, y de la que el Espíritu-Santo quiso, como lo ejecutó, que fuese concebida y naciese Aquel de quien El mismo procede.

La Iglesia Católica, que enseñada siempre por el Espíritu-Santo, es columna y firmamento de la verdad, posee la doctrina recibida de Dios y comprendida en el depósito de la revelacion celeste, nunca dejó de explicar, proponer y promover con infinita variedad de razones y espléndidos hechos la doctrina de la original inocencia de tan augusta Virgen, coherente con su admirable santidad y excelsa dignidad de Madre de Dios. Esta doctrina que existia desde antiquísimos tiempos completamente recibida en el ánimo de los fieles, y maravillosamente propagada en el orbe Católico por los cuidados y afanes de sacros Prelados, es la misma que significó de la manera mas patente la propia Iglesia, cuando no dudó de proponer al culto público y veneracion de los fieles la Concepcion de la espresada Virgen. Con este hecho verdaderamente ilustre presentó la Concepcion de la misma Virgen como singular, maravillosa, muy diferente del principio de todos los demas hombres, y enteramente Santa y digna de que se le tributase culto, puesto que la Iglesia solo celebra fiesta de los Santos. Por esto tuvo costumbre de valerse, así en los oficios eclesiásticos como en la Sacrosanta Liturgia, de aquellas mismas palabras con que las divinas Escrituras hablan de la



increada Sabiduría y representan su origen sempiterno, aplicándolas al origen de la Madre de Dios, prefijado en un mismo y solo decreto con la Encarnacion de la divina Sabiduría.

Que aun cuando estas razones recibidas ya casi en todas partes por los fieles manifiestan con qué predileccion haya mirado la misma Iglesia Romana, madre y maestra de todas las iglesias, esta propia doctrina de la Inmaculada Concepcion de la Virgen; sin embargo, los ilustres hechos de esa Iglesia no son sino muy dignos de recapitularse uno á uno, cuando la dignidad y autoridad de la misma son las que corresponden por todos conceptos á la que es centro de la verdad y unidad católica, la única en donde se custodió de una manera inviolable la Religion, y de la que conviene que todas las demas iglesias reciban la tradicion de la fé. Y asi esa propia Iglesia Romana nada prefirió tanto como afirmar, defender, promover y vindicar por los mas elocuentes medios la Concepcion Inmaculada de la Virgen, y su culto y doctrina: y esto atestiguan y declaran entera y abiertamente tantos y tan insignes actos de los Pontífices Romanos nuestros predecesores, á los cuales encomendó el mismo Jesucristo nuestro Señor por institucion divina, en la persona del Principe de los Apóstoles, el supremo cuidado y potestad de apacentar los corderos y ovejas, confirmar á los hermanos, y regir y gobernar la universal Iglesia.

Ha sido, pues, á no dudarlo, gloria muy especial de nuestros antecesores la de instituir con su apostólica autoridad la fiesta de la Concepcion en la Iglesia Romana, y engrandecerla y honrarla con oficio y misa propios, en que se asegura manifiestamente la enunciada prerogativa de inmunidad del pecado hereditario, y promover con el mayor afan el culto estable-



cido ya, y amplificarlo, ora con la distribucion de indulgencias, ora concediendo á ciudades, provincias y reinos la facultad de elegir por patrona suya á la Santa Virgen, bajo el titulo de la Concepcion Inmaculada; ya aprobando cofradías, congregaciones y familias religiosas, instituidas para honrar la propia Inmaculada Concepcion; ya dando alabanzas á la piedad de los que erigian monasterios, hospitales, altares y templos bajo el mismo titulo de la Concepcion Inmaculada, ó los que se ofrecian de espontánea voluntad, é interponiendo la fé del juramento á defender valerosamente la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria. Tuvieron ademas á singular dicha el decretar que la festividad de la Concepcion se contase y numerase por toda la Iglesia como la de la Natividad, celebrándose con octava, y observándose santamente por todo el mundo como uno de los preceptos; y que todos los años en el dia de la Concepcion de la Virgen, se celebrase Capilla Papal en nuestra Basilica Patriarcal Liberiana. Y en su deseo de fomentar cada vez mas en los ánimos de los fieles esta doctrina de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, y escitar su piedad á reverenciar y venerar á la misma Virgen, concebida sin pecado original, se complacieron en conceder con íntima satisfaccion facultad para que en la Letanía Lauretana, y en el Prefacio de la misma misa, se proclamára la Inmaculada Concepcion de la Santa Virgen, y asi con la forma misma ó ley de la oracion se estableciese la ley de la creencia. Nos, pues, siguiendo las huellas de nuestros ilustres predecesores, no solo aprobamos y recibimos lo que ellos muy piadosa y sábiamente constituyeron, sino que, recordando lo que instituyó Sixto IV. autorizamos el oficio propio de la Inmaculada Concepcion, y le concedimos con verdadero júbilo para uso de toda la Iglesia.



Mas siendo así que aquellas cosas que pertenecen al culto están ligadas con el mas estrecho vínculo al mismo objeto, y no pueden permanecer ratificadas y fijas, si este es dudoso y se considera como ambiguo, por tanto nuestros predecesores los Pontífices Romanos, al estender con todo afán y diligencia el culto de la Concepcion, se esforzaron tambien eficazmente en declarar é inculcar su objeto y doctrina. Con este fin enseñaron clara y abiertamente que se celebrase la festividad de la Concepcion de la Virgen, y condenaron como falsa y muy agena de la mente de la Iglesia la opinion de aquellos que considerasen y afirmasen que la Iglesia veneraba, no la Concepcion misma, sino la santificacion. Y no juzgaron oportuno tratar con mayor blandura á aquellos que para destruir la doctrina de la Inmaculada Concepcion de la Virgen, imaginaron una distincion entre el primero y segundo instante y momento de la Concepcion, y aseguraron, que si bien se celebraba la Concepcion, no era en el primer instante y momento. Y así pues, nuestros mismos Predecesores juzgaron deber proteger y defender con todo esfuerzo la festividad de la Concepcion de la Bienaventurada Virgen, y la Concepcion desde el primer instante como verdadero objeto del culto. De aqui las palabras decretorias con que Alejandro VII nuestro antecesor declaró la mente sincera de la Iglesia diciendo: «Es ciertamente antigua la devocion de aquellos fieles Cristianos hácia »la Bienaventurada Virgen Maria Madre de Dios, que »son de parecer que su alma se preservó libre de la »mancha de pecado original desde el primer instante »de la creacion y de la infusion en el cuerpo por »especial gracia y privilegio de Dios, atendidos los »méritos de Jesucristo su divino Hijo, Redentor del »género humano; y que celebran y veneran en este



»sentido con solemne rito la festividad de su Con-  
»cepcion (1).»

Acostumbraron tambien principalmente dichos Pre-  
decesores nuestros á defender con todo cuidado, y  
con todo afan y esfuerzo, y mantener salva y ente-  
ra la doctrina de la Concepcion Inmaculada de la  
Madre de Dios; puesto que no solamente no permiti-  
eron que de ninguna manera ni por nadie se pu-  
siese nota ni interpretacion en semejante doctrina,  
sino que yendo mucho mas allá manifestaron con es-  
plicitas declaraciones y por repetidas veces, que esa  
doctrina por la cual confesamos la Concepcion In-  
maculada de la Virgen es, y debia considerarse del  
todo conforme con el culto eclesiástico, antigua,  
casi universal y la propia que la Iglesia Romana to-  
mó sobre sí defender y favorecer; digna además de  
ocupar un lugar en la misma sagrada Liturgia, y en  
las solemnes preces. Y no satisfechos con esto, á  
fin de conservar ilesa la doctrina de la Concepcion  
Inmaculada de la Virgen, prohibieron severamente  
que pudiera defenderse en público ni privado la opi-  
nion contraria á ella, y quisieron que se estimase  
como destruida á fuerza de combatirla.

Cuyas repetidas y esplicitas declaraciones para  
que no pareciesen ociosas aun se añadió la sancion  
que nuestro mencionado Predecesor Alejandro VII  
comprendió en estas palabras:

«Nos, considerando que la Santa Iglesia Romana  
»celebra la festividad de la pura Concepcion de la  
»siempre Virgen Maria, y estableció en lo antiguo un  
»oficio especial y propio para este fin, segun la pia-  
»dosa, devota y laudable institucion emanada enton-

---

(1) Const. de Alejandro VII. *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*,  
VIII Diciembre 1661.



ces de Nuestro Predecesor Sixto IV, queriendo fa-  
»vorecer á ejemplo de los Romanos Pontífices, Nues-  
»tros Predecesores, esta piedad, devocion, festividad  
»y culto prestado segun aquella y nunca variado en  
»la Iglesia Romana desde la institucion del mismo,  
»y proteger esta piedad y devocion de venerar y ce-  
»lebrar á la Bienaventurada Virgen, preservada del  
»pecado original por gracia del Espiritu Santo, y  
»deseando conservar la unidad espiritual en la grey  
»de Cristo con vínculo de paz, aplacadas las ofen-  
»sas y querellas y removidos los escándalos; á ins-  
»tancia que se Nos ha hecho y á ruego de los es-  
»presados Obispos y de los Cabildos de sus Iglesias,  
»y del Rey Felipe y de sus Reinos, renovamos y man-  
»damos observar, bajo las penas y censuras conteni-  
»das en las mismas, las Constituciones y decretos  
»dados por los Pontífices Romanos, Nuestros Pre-  
»decesores, y principalmente por Sixto IV, Paulo V  
»y Gregorio XV, á favor de la sentencia que asegura  
»que el alma de la Bienaventurada Virgen Maria, al  
»ser creada, y en su infusion en el cuerpo, recibió  
»la gracia del Espiritu Santo y fué preservada del  
»pecado original; asi como los demas decretos á fa-  
»vor de la fiesta y culto de la Concepcion de la mis-  
»ma Virgen Madre de Dios, segun esta piadosa sen-  
»tencia, como va dicho.

»Y queremos además, que todos aquellos que si-  
»gan interpretando las enunciadas Constituciones y  
»decretos de manera que quede frustrado el favor  
»que por ellas se confiere á dicha sentencia ó festi-  
»vidad y culto prestado segun la misma, ó que se  
»atrevieren á volver á poner en discusion esta propia  
»sentencia, festividad ó culto, ó á hablar, discutir,  
»tratar ó disputar contra ello de la manera que sea,  
»directa ó indirectamente ó con cualquier pretesto,



»aun el de examinar su difinibilidad ó el de glosar  
»é interpretar las sagradas Escrituras ó los Santos  
»Padres y Doctores, ó con cualquier otro motivo ó  
»causa, por escrito ó de viva voz, ya afirmando ó  
»produciendo argumentos en contra ó dejándolos sin  
»solventar, ó disertando por otro cualquier medio no  
»previsto, además de quedar sujetos á las penas y  
»censuras contenidas en las Constituciones de Sixto  
»IV á las cuales queremos sujetarlos y los sujetamos  
»por las presentes, queden tambien en el propio he-  
»cho y sin mas declaracion privados de la facultad de  
»explicar, leer en público ó enseñar é interpretar,  
»y de voz activa y pasiva en cualesquiera elecciones;  
»y que igualmente en el propio hecho y sin mas de-  
»claracion incurran en las penas de inhabilidad per-  
»pétua para explicar, leer en público, enseñar é in-  
»terpretar, de cuyas penas no podrán ser absueltos  
»ó dispensados sino por Nos mismo ó por Nuestros  
»Sucesores los Pontífices Romanos; y queremos ade-  
»más que permanezcan sujetos como por las presen-  
»tes los sujetamos á otras penas que se les impon-  
»gan á Nuestro arbitrio ó al de Nuestros dichos Suc-  
»cesores los Pontífices Romanos, renovando las arriba  
»expresadas Constituciones y los decretos de Paulo V  
»y Gregorio XV.

»Y respecto á los libros en los cuales se pone en  
»duda la referida sentencia, ó la festividad y culto  
»segun la misma ó en los que de cualquier manera  
»que sea, como vá dicho, se escribe ó se lee algo  
»contra la misma, ó que contengan locuciones, dis-  
»cursos, tratados y disputas en el mismo sentido,  
»despues de publicado el referido Decreto de Paulo V  
»ó de alguna otra manera posteriormente publicados,  
»los prohibimos bajo las penas y censuras contenidas  
»en los indices espurgatorios de libros, y por el mis-



«mo hecho y sin ulterior declaracion queremos y mandamos que se tengan por espresamente prohibidos.»

○ Todos saben con qué ahinco se trasmitió, afirmó y defendió esta doctrina de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Maria por las mas respetables órdenes religiosas, por las mas célebres Academias Teológicas y por los Doctores mas profundos en la ciencia de las cosas divinas. Todos saben tambien cuán solícitos estuvieron los Prelados en reconocer, ya en los mismos Concilios eclesiásticos, ya públicamente, que la Santísima Madre de Dios por los méritos previstos del Divino Redentor nuestro Señor Jesucristo, nunca estuvo sometida al pecado original, sino que fué preservada de toda mancha primitiva, y redimida de ella de la manera mas sublime. Anádese tambien á esto, lo que es mas grave y de una muy mayor importancia, á saber, que hasta el mismo Concilio de Trento, al publicar su decreto dogmático, relativo al pecado original, en el cual establecia segun las Sagradas Escrituras, los Santos Padres, y el testimonio de los mas aprobados Concilios, que todos los hombres nacian inficionados por la culpa original, declaró no obstante en él que no era su intencion comprender en tan amplia definicion á la Bienaventurada é Inmaculada Virgen Maria, Madre de Dios. Y con esta declaracion los mismos Padres Tridentinos manifestaron suficientemente su intencion de aprobar, segun las circunstancias de las cosas y de los tiempos, que la Bienaventurada Virgen Maria estaba libre de pecado original, y por tanto espresaron de la manera mas clara que nada podia sacarse de las Divinas Escrituras, de la tradicion, ni de la autoridad de los Santos Padres, que se opusiera á esta gran prerogativa de la Virgen.



Ilustres monumentos de la veneranda antigüedad de la Iglesia Oriental y Occidental atestiguan de la más válida suerte ser cosa cierta que ha existido siempre en la Iglesia como recibida por nuestros mayores, y revestida del carácter de doctrina revelada, la de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, cada dia mas, con el gravísimo consentimiento, magisterio, estudio, ciencia y sabiduría de la Iglesia, esplicada, declarada, confirmada y propagada de un modo admirable entre todos los pueblos y naciones del órbe Católico.

Porque la Iglesia de Jesucristo, guardadora y protectora diligente de los dogmas depositados en ella, nunca altera nada ó disminuye ni añade en ellos, sino que tratando con el mayor cuidado fiel y sábiamente los antiguos, si algunos de estos recibió en los primitivos tiempos una forma incompleta, perfeccionada despues por la fé de los Santos Padres, ella cuida de limarlos y pulimentarlos de modo que aquellos primeros dogmas de la doctrina celestial reciban evidencia, luz y distincion, y retengan la plenitud, la integridad y la propiedad, y crezcan solamente en su propio género, es á saber, en el mismo dogma, en su mismo sentido, en su misma sentencia.

Y en efecto, los Padres y escritores de la Iglesia, versados en las Sagradas Letras, nada miraron con mas preferencia en los libros que compusieron para esplicar las Escrituras, defender los dogmas é instruir á los fieles, como el predicar y esponer á porfia, de muchas y admirables maneras, la suma santidad y dignidad de la Virgen, su exención de toda mancha de pecado, y aquella su gloriosa victoria contra el cruel enemigo del género humano. Por cuya razon al recordar las palabras con las cuales Dios, anunciando anticipadamente en el principio mismo



del mundo los remedios que su divina piedad tenia preparados para renovar los mortales, reprimió la audacia de la serpiente engañadora y levantó maravillosamente nuestra esperanza diciendo: *pondré enemistades entre ti y la muger, entre tu simiente y su simiente*; enseñaron que por este divino oráculo se anunciaba clara y abiertamente el misericordioso Redentor del género humano Jesucristo Hijo único de Dios, y se designaba á su Bienaventurada Madre la Virgen Maria, y juntamente las propias espresas enemistades de ambos contra el espíritu infernal. Por tanto, asi como Jesucristo, mediador entre Dios y los hombres, vistiéndolo la humana carne, canceló la cédula del decreto firmado contra nosotros, y lo enclavó triunfante en la Cruz; asi la Santísima Virgen, ligada á Él con fuerte é indisoluble lazo, ejerciendo juntamente con Él y por Él sus eternas enemistades contra la serpiente venenosa y triunfando completísimamente de ella, conculcó su cabeza con el pie Inmaculado.

Este mismo preclaro y singular triunfo de la Virgen y su escelente inocencia, pureza y santidad, su exencion de toda mancha de pecado y cúmulo y grandeza de todas las gracias, virtudes y privilegios celestiales, vieron los mismos Santos Padres ya en el arca de Noé, que constituida por el Altísimo permaneció sana y salva en el comun naufragio de todo el mundo; ya en aquella escala que Jacob vió llegar desde la tierra hasta el mismo cielo, y por cuyos escalones subian y bajaban los ángeles de Dios, y en cuya altura resplandecía el Señor; ya en aquella zarza que vió Moisés en lugar santo arder por todas partes y no abrasarse ni destruirse ó padecer en nada, entre las crugientes llamas, sino robustecerse y florecer; ya en aquella torre inespugnable para el enemigo, de la cual penden mil escudos y toda la



armadura de los fuertes ; ya en aquel huerto cerrado que no puede violarse ni corromperse por ningun engaño ó asechanza ; ya en aquella resplandeciente Ciudad de Dios cuyos fundamentos arrancan de montes Santos ; ya en aquel augusto templo de Dios que brillando con divinos resplandores está lleno de la gloria del Señor ; ya en otros muchos objetos del mismo género , con los cuales nos dijeron los Santos Padres que se anunciaba insigne mente la escelsa dignidad de la Virgen Maria y su incorrupta inocencia y santidad , no sujeta á mancha alguna .

Para describir esta suma , por decirlo así , de los dones celestiales , y esta pureza original de la Virgen , de quien nació Jesucristo , los mismos , valiéndose de las palabras de los Profetas , la celebraron llamándola paloma pura , Jerusalem santa , excelso trono de Dios , casa y arca de santificación , que la eterna Sabiduría fabricó para sí , y Reina que llena de delicias y sosteniéndose en su amado , nació de la boea del Altísimo toda perfecta , hermosa y carísima á Dios , ni con sombra de pecado jamás manchada . Y los mismos Santos Padres y escritores de la Iglesia , al considerar en su ánimo y en su mente que la Bienaventurada Virgen fué saludada llena de gracia por el ángel Gabriel que la anunciaba la sublime dignidad de Madre de Dios en nombre y por orden del Altísimo , enseñaron que por esta singular y solemne salutacion , nunca oida en otra parte , se manifestaba que la Virgen era morada de todas las gracias celestiales , adornada de todos los dones del Espíritu Santo , y además tesoro casi infinito y abismo inexhausto de los mismos dones , de tal manera que no estando nunca expuesta al enemigo comun y participando de la eterna bendicion juntamente con su Hijo , mereció escuchar de Elisabet , á quien im-



pulsaba el Espíritu Santo, las palabras aquellas: *benedita Tú entre las mugeres y bendito el fruto de Tu vientre.*

De aquí la no menos esclarecida que uniforme sentencia de los mismos Padres, de que la Virgen gloriosa, á quien hizo grande el que es Todopoderoso, resplandeció con tal fuerza en todos los dones celestiales, con tal plenitud de gracia y con tal inocencia, que fué no solo como milagro inefable de Dios, sino antes bien como el mayor de todos los milagros y digna Madre de Dios, y tan de cerca y sobre todas las cosas allegada al mismo Dios en cuanto es posible á la naturaleza humana, que se hizo superior á todas las alabanzas de los ángeles y de los hombres. Y con este motivo para espresar la original inocencia y justicia de la Madre de Dios, no solo la compararon muchas veces con Eva, cuando todavía era virgen, inocente é incorrupta, y no estaba aun engañada por las insidias de la serpiente mortífera y fraudulenta, sino que con admirable variedad de palabras y sentencias la ensalzaron sobre aquella. Porque Eva, siguiendo miserablemente á la serpiente, cayó de su inocencia original, y se quedó esclava suya; mas la Virgen Bienaventurada, acrecentando siempre el don original, sin prestar nunca oídos á la serpiente, destruyó de raíz la fuerza y poderío de esta con virtud recibida del Altísimo.

Por cuya razon nunca cesaron de apellidar á la Virgen ora lirio entre espinas; ora tierra sellada, virginal, incorrupta, inmaculada, siempre bendecida y libre de todo contacto de pecado, de la cual se formó el nuevo Adán; ora paraíso intachable, lucidísimo y ameno de inocencia, inmortalidad y delicias, creado por el mismo Dios y defendido contra los lazos de la serpiente venenosa; ya madero inmarcesible que ja-



mas taladró el gusano del pecado ; ya fuente siempre pura y señalada con la virtud del Espíritu Santo ; ora templo divinísimo ; ora tesoro de inmortalidad ; ora única y sola hija , no de la muerte , sino de la vida , y retoño , no de la ira , sino de la gracia , que brotado de una raíz corrompida é imperfecta , floreció siempre verde por singular providencia de Dios , contra las leyes establecidas y comunes . Mas como si estas cosas , aunque tan ilustres , no fuesen suficientes , manifestaron con propias y definidas sentencias , que cuando se trata de pecados nunca puede haber cuestion respecto de la Santa Virgen Maria , á quien fué conferida una gracia mayor para vencer en todas partes al pecado : y profesaron la opinion de que la gloriosísima Virgen fué reparadora de los hombres pasados y vivificadora de los venideros , elegida desde los siglos , preparada para sí por el Altísimo , anunciada por Dios cuando dijo á la serpiente : *pondré enemistades entre ti y la muger* , y que sin duda ninguna domó la venenosa cabeza de la serpiente : y por esto afirmaron que la Bienaventurada Virgen permaneció por gracia especial pura de toda mancha de pecado y libre de todo contacto de cuerpo , alma y entendimiento ; que siempre habia conversado con Dios y habia estado ligada á Él con eterna alianza ; que nunca estuvo en las tinieblas , sino siempre en la luz , y por tanto fué en un todo digna habitacion de Jesucristo , no por la condicion de su cuerpo , sino en razon de su gracia original .

Agréganse á estas aquella nobilísima sentencia , por medio de la cual , al tratar de la Concepcion de la Virgen , aseguraron que la naturaleza cedió á la gracia , y permaneció temblando y sin atreverse á seguir su curso ; pues debia suceder que la Virgen Madre de Dios no fuera concebida de Santa Ana antes que



la gracia diese su fruto , siendo conveniente que fuese primogénita Aquella de quien habia de concebirse el Primogénito de todas las criaturas. Aseguraron que la carne de la Virgen tomada de Adan , no admitió las manchas de Adan , y que por esto la Bienaventurada Virgen era un tabernáculo creado por el mismo Dios , formado por el Espíritu Santo de riquísima púrpura que aquel nuevo Beseleel construyó variada y tegida de oro ; que Ella era propiamente , y bajo este título debia ser celebrada como la primera obra propia de Dios , que estuvo á cubierto de los dardos abrasados del infierno , y que siendo de hermosa naturaleza é ignorante de toda mancha , salió al mundo en su Concepcion Inmaculada como aurora por todas partes rutilante. Porque no convenia que aquel vaso de eleccion fuese maltratado por las injurias que alcanzan á los demas , puesto que siendo muy diferente de los otros , y teniendo con ellos comun la naturaleza , mas no la culpa , convenia que asi como el Unigénito tuvo un Padre en los cielos , á quien llaman tres veces Santo los Serafines , tuviese en la tierra una Madre que jamas hubiese carecido de los resplandores de la santidad. Y esta doctrina ocupó de tal manera la mente y los ánimos de nuestros mayores , que se hizo en ellos uso singular y admirable llamar muchísimas veces á la Virgen Inmaculada é Inmaculada por todas partes , inocente é inocentísima , intacta y toda intacta , Santa y muy agena de toda suciedad de pecado , toda pura , toda inviolada y la pureza é inocencia misma , mas hermosa que la hermosura , mas graciosa que la gracia , mas Santa que la santidad , y sola Santa , y purísima de cuerpo y alma , que escedió á toda integridad y virginidad , y sola hecha toda domicilio de todas las gracias del Espíritu Santo , y que , á escepcion del solo Dios , fué superior á todas las cosas , á los mismos Querubines y Serafines , y á todo el ejército de los Angeles , *y de una naturaleza mas bella , mas hermosa,*



*mas santa*; y para pregonar á la cual no son suficientes de ningun modo las terrenales y celestes lenguas. Cuyo uso nadie ignora que pasó como espontáneo á los monumentos de la misma santa Liturgia, y á los oficios eclesiásticos, y en los que se encuentra á cada paso y domina ámpliamente, cuando en ellos se invoca y proclama á la Virgen como sola incorrupta paloma de hermosura, como rosa siempre viva y por todas partes purísima, Inmaculada siempre, y siempre Bienaventurada, celebrándola como la inocencia nunca ofendida, y como otra Eva que parió á Emmanuel.

No es de estrañar, pues, que esta doctrina de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria consignada á juicio de los Santos Padres en las Sagradas Escrituras, manifestada por tan graves testimonios de los mismos, espresada y celebrada por tan ilustres monumentos de la venerable antigüedad, y propuesta y confirmada en el mayor y mas grave juicio de la Iglesia, se glorien los Pastores y fieles de la misma Iglesia de profesarla cada vez mas, con tanta piedad, religion y amor, que nada les es mas dulce, nada mas caro que adorar en todas partes, venerar, invocar y proclamar con el mas ferviente afecto á la Virgen Maria concebida sin mancha original. Por cuya razon los Prelados, los varones Eclesiásticos, las Ordenes regulares y los mismos Emperadores y Reyes desde los tiempos antiguos solicitaron vivamente de esta Apostólica Sede que se definiera como dogma de la fé Católica la Concepcion Inmaculada de la Santísima Madre de Dios. Cuyas súplicas se reiteraron tambien en estos tiempos y especialmente á nuestro Predecesor, de feliz recordacion, Gregorio XVI y á Nos mismo, asi por parte de Obispos como del Clero secular, Ordenes religiosas, altos Príncipes y fieles cristianos.

Nos, pues, con singular gozo de nuestro ánimo conociendo bien todas las cosas y considerándolas seriamente, apenas fuimos colocado, aunque sin merecerlo, por juicios ocultos de la Divina Providencia, en



esta sublime Cátedra de San Pedro y tomamos á Nuestro cargo el gobierno de toda la Iglesia, nada fué para Nos mas preferente, llevado de nuestra veneracion, piedad y afecto que desde Nuestros mas tiernos años hemos profesado á la Santísima Virgen Maria Madre de Dios, que llevar á cabo todo aquello que aun pudiere estar en los deseos de la Iglesia para que se acrecentara la honra de la Virgen y que sus prerogativas resplandecieran con mayor luz. Mas queriendo verificarlo con la mayor madurez, constituimos una peculiar congregacion de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana mas ilustres en Religion, consejo y ciencia de las cosas divinas, y escogimos de entre el Clero secular y regular los varones mas eminentes en las doctrinas teológicas, para que pesaran con el mayor cuidado todo lo que se refiriera á la Concepcion Inmaculada de la Virgen y Nos elevaran su parecer. Y aunque de las súplicas que habiamos recibido nos parecia evidente que los deseos de la mayor parte de los Prelados eran de que se definiese de una vez la Concepcion Inmaculada de la Virgen, no obstante remitimos desde Gaeta el dia 2 de Febrero de 1849 unas letras encyclicas á todos nuestros Venerables Hermanos del orbe Católico para que, dirigiendo antes sus preces á Dios, Nos espresasen por escrito cuál fuese la piedad y devocion de sus administrados hácia la Concepcion de la Virgen, cuál especialmente el parecer de los mismos Prelados acerca de esta definicion, y cuales sus deseos, á fin de que profiriesemos Nuestro juicio supremo de la manera mas solemne posible.

Grande fué la satisfaccion que experimentamos cuando recibimos las contestaciones de los mismos Venerables Hermanos; porque al dirigirnoslas, no solo Nos confirmaron de nuevo con indecible gozo, alegría y ahinco su singular piedad y mente y la de sus propios Clero y fieles rebaños hácia la Concepcion Inmaculada de la Santísima Virgen, sino que Nos pidieron con



instancia unánime que definiésemos con Nuestra suprema sentencia y autoridad la Inmaculada Concepcion de la misma Virgen. Y entretanto no fué menor nuestro gozo cuando nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, de la Congregacion peculiar antes espresada, y los referidos Consultores Teólogos elegidos por Nos, despues de un detenido exámen de la materia, Nos pidieron con la mayor instancia, alegría y ahínco la definicion de la Concepcion Inmaculada de la Santísima Virgen.

Siguiendo en su vista las ilustres huellas de Nuestros Predecesores, y deseando proceder rectamente y segun estilo, convocamos y tuvimos un consistorio en el cual arengamos á nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y con gran consuelo Nuestro les oimos pedirnos que tuvieramos á bien emitir la definicion dogmática de la Concepcion Inmaculada de la Santísima Virgen.

Por tanto confiados grandemente en el Señor de ser llegada ya la oportunidad de los tiempos para definir la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santísima Madre de Dios, que ilustran admirablemente y declaran las Sagradas Escrituras, la veneranda tradicion, el constante parecer de la Iglesia, la singular unanimidad de los fieles, y los insignes actos y constituciones de Nuestros predecesores; pesadas con gran diligencia todas estas cosas, y habiendo dirigido á Dios asíduas y fervientes preces, juzgamos que no debiamos diferir ya Nuestra suprema sentencia, sancionando y definiendo la Concepcion Inmaculada de la misma Virgen, y satisfacer asi á los piadosísimos deseos del orbe Católico, y á Nuestra devocion hácia la Santísima Virgen; y juntamente honrar mas y mas en Ella á su Unigenito Hijo Nuestro Señor Jesucristo, siendo asi que redundan en el Hijo todo honor y alabanza que se tributa á su Madre.

Por lo cual, despues de no haber interrumpido nunca en humildad y ayuno Nuestras privadas oraciones y



las públicas de la Iglesia á Dios Padre por intercesion de su Divino Hijo, á fin de que dirigiese Nuestra mente con la virtud del Espíritu Santo y se dignase confirmarla; habiendo implorado el apoyo de toda la Corte Celestial y llamado con lágrimas al Espíritu Santo Paráclito, é inspirándonos así Él mismo, DECLARAMOS, PRONUNCIAMOS Y DEFINIMOS Á HONRA DE LA SANTA É INDIVISA TRINIDAD, PARA DECORO Y ORNAMENTO DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA, PARA EXALTACION DE LA FÉ CATÓLICA Y AUMENTO DE LA RELIGION CRISTIANA, Y CON LA AUTORIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y DE SUS BIENAVENTURADOS APÓSTOLES SAN PEDRO Y SAN PABLO Y CON LA NUESTRA, QUE LA DOCTRINA QUE ENSEÑA QUE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARIA EN EL PRIMER INSTANTE DE SU CONCEPCION FUÉ PRESERVADA LIBRE DE TODA CULPA ORIGINAL POR SINGULAR GRACIA Y PRIVILEGIO DE DIOS ONNIPOTENTE, ATENDIDOS LOS MÉRITOS DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO SALVADOR DEL GÉNERO HUMANO, HA SIDO REVELADA POR DIOS, Y POR LO TANTO DEBE CREERSE FIRME Y CONSTANTEMENTE POR TODOS LOS FIELES. En razon de esto si algunos presumieren, lo que Dios no permita, opinar en su corazon de diversa manera de lo que hemos definido, sepan y séales notorio que se condenan por su propio juicio, que padecen naufragio en materia de fé, que se han apartado de la unidad de la Iglesia; y además que por el mismo hecho estan sujetos á las penas establecidas por el derecho si se atreven á espresar de palabra ó por escrita ó de otro modo exterior cualquiera lo que sienten en su corazon.

Nuestro corazon se llena ciertamente de gozo y nuestra lengua de júbilo, y damos y daremos siempre las mas humildes y altas gracias á Nuestro Señor Jesucristo porque se ha dignado por especial beneficio concedernos, no mereciéndolo, decretar y ofrecer esta honra y esta gloria y alabanza á su Santísima Madre. Y alimentamos una esperanza ciertísima y la mayor confianza de que ésta misma Virgen, que toda hermosa é Inmaculada pisó la cabeza venenosa de la cruel serpiente y trajo la salud al mundo, anunciada por los Profetas y Apóstoles, y honor de los mártires, y alegría y corona de todos los Santos, refugio segurísimo y ciertísima auxiliar



de cuántos se hallan en peligro, poderosa mediadora y conciliadora de todo el orbe cerca de su Unigénito Hijo, y decoro, ornamento clarísimo y firme apoyo de la Santa Iglesia, destruyó siempre todas las heregías y libró á los pueblos y naciones fieles de las mayores calamidades, salvándonos á Nos mismo de riesgos inminentes, se digne prestar su eficaz patrocinio para que la Santa Madre Iglesia Católica, removidas todas las dificultades y desbaratados todos los errores, se robustezca mas y mas cada dia en todas las naciones y lugares, y florezca y reine del uno al otro mar y desde el principio hasta los confines del Orbe, y se goce de completa paz tranquilidad y libertad, para que los reos obtengan el perdón, los enfermos medicina, fuerza los pobres de espíritu, los afligidos consuelo, los que peligran socorro, y para que todos los que yerran, apartada la ofuscación de la mente, vuelvan al sendero de la verdad y la justicia, y sea uno solo el redil, uno solo el Pastor.

Escuchen estas palabras Nuestras todos los hijos de la Iglesia Católica, muy amados Nuestros, y con la mas ardiente piedad, religion y amor persistan en venerar, invocar y rogar á la Bienaventurada Virgen Maria Madre de Dios, concebida sin pecado original, y acudan con toda confianza á esta dulcísima Madre de misericordia y de gracia en todos sus peligros, afanes, necesidades, dudas y trabajos. Bajo su direccion, bajo sus auspicios, bajo su amparo y favor, nada hay que temer, nada que desconfiar; pues ella nos mira con amor de Madre, y cuidadosa de nuestra salvacion estiende su solicitud á todo el género humano; Ella, establecida por el Señor cual Reina del cielo y de la tierra, y levantada sobre todos los coros de Angeles y órdenes de Santos, está á la diestra de su Unigénito Hijo nuestro Señor Jesucristo é impetra válidamente, con sus maternales ruegos, y halla lo que busca y no puede ser desoída.

Finalmente, á fin de que llegue á noticia de toda la Iglesia esta Nuestra definicion de la Concepcion Inma-



culada de la Santísima Virgen María, quisimos que para perpétua memoria se escribiesen estas Nuestras letras Apostólicas, mandando que á sus trasuntos ó ejemplares, aun impresos, firmados por algun Notario público, y sellados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé la misma fé que se daría á las presentes, siendo exhibidas ó mostradas.

A nadie, pues, sea lícito infringir este Nuestro escrito de declaracion, pronunciacion y definicion, ú oponerse á él y contradecirlo con temerario atrevimiento. Y si alguno presumiere intentarlo sepa que incurre en la indignacion de Dios Todo-poderoso y de sus Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma en San Pedro á ocho de diciembre año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos cincuenta y cuatro, y noveno de Nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.

Los Sres. Curas y encargados de las Parroquias de la Diócesis leerán estas letras Apostólicas al Ofertorio de la Misa mayor en el primer dia festivo despues de su recepcion.

---

EDICTO.

Habiendo desaparecido felizmente la enfermedad del Cólera asi en la Capital como en los demas pueblos de esta Diócesis, S. E. I. el Obispo mi Sr. se ha servido acordar que vuelvan á abrirse las clases del Seminario, que por este motivo se cerraron en 5 de abril último. Con este fin todos los Seminaristas internos deberán hallarse en el establecimiento el Sábado 23 del corriente mes. El 25 continuarán los



cursos en la misma forma que tenían antes de suspenderse.

El Lunes 6 de Agosto comenzarán los exámenes generales para todos los Seminaristas sin escepcion, quienes podrán restituirse á sus casas á medida que cada cual concluya el suyo, tanto verbal como escrito.

El Domingo 2 de Setiembre se hará la apertura solemne del nuevo curso y de su matricula, cerrandose esta el Sábado 15 de dicho mes al toque del Ave Maria, para cuya hora deberán estar de nuevo reunidos en el Establecimiento todos los Seminaristas internos; y el Lunes siguiente 17 volverán á principiar las clases.

Los Sres. Curas darán conocimiento de estas disposiciones á los interesados que residan en sus feligresías respectivas. Salamanca y Junio 4 de 1855.—  
*Dr. D. Marcial de Avila, Canónigo Srio.*

---

*Secretaria de Cámara.—Circular núm. 26.*

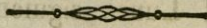
Las facultades extraordinarias para absolver de reservados y confesar Religiosas concedidas á todos los Sacerdotes de esta Diócesis en la circular número 25 fecha 7 de Abril último, quedan retiradas desde el dia en que llegue á conocimiento de los mismos esta resolucion de S. E. I.

Las demas licencias continúan prorogadas hasta el dia 21 del presente mes en que habrá Sala Sinodal, á la que concurrirán todos aquellos que hubieren consumido las anteriores prórogas.



La Colecta *pro quacumque tribulatione* que tenia por objeto el pedir al Señor no tan solo la desaparicion del Cólera, sino tambien el remedio de los males que en todo el Reino padecen la Iglesia y el Estado, continuará diciendose en todas las Misas, hasta nueva órden.

De la de S. E. I. el Obispo mi Sr. lo digo á VV. para su cumplimiento. Salamanca y Junio 4 de 1855.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Canónigo Srio.—  
Sres. Arciprestes, Párrocos, Ecénomos y demas Eclesiásticos de la Diócesis.



### AVISOS.

1.º S. E. I. ha nombrado Vice-Secretario y Mayordomo de su Palacio al Sr. D. Hilario María Iglesias, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral.

2.º Así mismo ha nombrado Administrador Diocesano al Presbítero D. Adrian Mirat, quien tiene su oficina establecida en el piso bajo del Palacio Episcopal, y abierta para el despacho todos los dias no festivos desde las nueve hasta la una.

Salamanca 5 de Junio de 1855.—*Dr. Avila*, Canónigo Srio.